



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y quince minutos del día trece de diciembre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas, D. Juan José Pérez del Pino y D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos sendos Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fecha 5 de diciembre del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria –que se han sido distribuidos con la presente convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXOS I, I Bis, Y II Bis DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, Y EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMV). CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).-

UNIDAD GESTORA: TESORERÍA MUNICIPAL.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA, PLURIANUAL Y ANTICIPADA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 742.822,21 €, IVA incluido/anualidades mitad de 2018, 2019 y mitad de 2020.

Valor estimado: 1.510.954,37 € (neto principal+período de prórroga+20% posible modificación prevista).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación con desglose de los precios unitarios determinados conforme Anexo I al PCAP, resultando estimativo el precio ofertado y contractuales los precios unitarios ofertados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) más, en periodos de 1+1; cuatro en total incluido el período de prórroga, contado desde el levantamiento de acta de inicio de prestación del servicio, que se formalizará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la firma del contrato.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Propuesta al órgano de contratación de inicio de expediente.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y de los anexos al mismo.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 15 de noviembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.081), con las siguientes observaciones:
 - Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, se subordina la fiscalización de conformidad del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2018 y siguientes (2 anualidades).
 - Consta en el expediente acuerdo de la EMV para la contratación con el Ayuntamiento de Toledo del servicio de que se trata.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de prestación de los servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de los envíos urbanos e interurbanos de cartas certificadas y notificaciones administrativas emitidas por el Ayuntamiento de Toledo, de sus organismos autónomos y empresas públicas; así como las prestaciones complementarias de estos servicios, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada. **Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).**

SEGUNDO.- El inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexos I, I Bis y II Bis al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 742.822,21 euros, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando como sigue:

PRINCIPAL: 686.797,44 €
IVA: 56.024,77 €
TOTAL: 742.822,21 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en cuanto a la ejecutividad del gasto de los ejercicios a los que extiende sus efectos el servicio objeto de contrato.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Prestación de los Servicios de Conserjería de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, así como limpieza y mantenimiento de los colegios indicados y dependencias municipales.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 25 de octubre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo anual de 4.082.759,16.- euros, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje (%) de baja respecto del presupuesto máximo anual.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO contado desde la fecha de 01/11/2017 y en todo caso hasta la fecha de formalización del acta de inicio por el nuevo adjudicatario del contrato, si es anterior al transcurso del año.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 2 de noviembre de 2017 sobre clasificación de ofertas.

Reunida en sesión ordinaria, en fecha 23 de noviembre del año en curso, la Junta de Contratación; trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- comprobar la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; a la vista de lo cual la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal efecto, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras tramita propuesta económica en fase “AD”, por importe de 1.020.689,79 euros. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4373.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ Adjudicar el contrato relativo a la prestación de servicios de conserjería de los colegios públicos de educación infantil y primaria, así como limpieza y mantenimiento de los colegios públicos y dependencias municipales; a favor de la oferta presentada por LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A., desde el 1 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018; fecha de terminación de la prestación de servicios epigrafiada y, en consecuencia, de la relación contractual entre este Ayuntamiento y la empresa “LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.”

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

4.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la Comunidad de Propietarios Callejón de San Pedro núm. 3 (Expte. 58/17) para consolidar cubiertas conforme al proyecto técnico visado el 20 de febrero de 2017, quedando condicionada la misma a los siguientes extremos:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la Comunidad de Propietarios Luz del Tajo (Expte. 296/17) para realizar obras de mantenimiento y mejora en el Centro Comercial “Luz del Tajo”, conforme a la documentación presentada fechada en octubre de 2017; quedando condicionada la misma a los siguientes extremos:

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5º.- APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA DE LAS ACTUACIONES Y OBRAS DE EMERGENCIA NECESARIAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL TALUD OESTE EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE DE DOCE CANTOS CON LA RONDA DE JUANELO, PASEO DEL CARMEN (TOLEDO).-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (SOIMA).

IMPORTE: 98.917,96 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Obras ejecutadas.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- “Declaración de emergencia” de las actuaciones referenciadas en el epígrafe, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de junio de 2017.
- Memoria valorada de la actuación de emergencia.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2017 aprobando la inclusión del proyecto a que se refiere el epígrafe como inversión financieramente sostenible en el Presupuesto de 2017, con cargo al superávit del ejercicio 2016.
- Propuesta de expediente de gasto en fase AD.
- Informe propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de las actuaciones ejecutadas de 27 de noviembre de 2017.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 29 de noviembre de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.287.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de la actuación de emergencia para la consolidación del talud oeste en la intersección de la Calle Doce Cantos con la Ronda de Juanelo, bajo el Paseo del Carmen; elaborada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras y cuyo importe asciende a 98.917,96 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el encargo efectuado por el órgano de contratación a las entidades que seguidamente se detallan, para la ejecución de las actuaciones que, así mismo, se relacionan y que están integradas dentro del Plan de Emergencia para la consolidación del referido talud:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Redacción de informes técnicos para determinación de actuaciones a realizar: ARPA, S.L.
- Señalización, balizamiento y defensa del viario público y acotamiento de la zona de actuación: APIMOVILIDAD, S.A.
- Apeo y sujeción de bloque de granito inestable: ALFONSO PEÑA DE LA MORENA, S.A.
- Estabilización/sujeción de grandes bloques, protección contra caída de elementos de pequeño diámetro y fragmentación de rocas: PARAMISSI IBÉRICA, S.L. (PARAMISSI SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE TALUDES).
- Retirada de productos procedentes de la excavación y transporte a vertedero: ALONSO, S.A.
- Coordinación de seguridad y salud: BASIS OFICINA TÉCNICA, S.L.

TERCERO.- Aprobar la autorización y disposición de los gastos según el siguiente detalle:

- ARPA, S.L., por importe de 2.420,00 € (IVA incluido)
- API MOVILIDAD, S.A., por importe de 3.651,63 € (IVA incluido).
- ALFONSO PEÑA DE LA MORENA, S.L., por importe de 10.024,85 € (IVA incluido).
- PARAMISSI IBÉRICA, S.L., por importe de 79.569,60 € (IVA incluido).
- AM ALONSO, S.A. , por importe de 2.371,60 € (IVA incluido)
- BASIS, S.L., por importe de 880,28 € (IVA incluido).

Todo ello, sin perjuicio de que por la Unidad Gestora se dé cumplimiento a los extremos señalados por la Intervención General Municipal en la tramitación del expediente de liquidación y reconocimiento de la obligación (Fase "O").

6º.- APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, DE GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXOS I Y V DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ACCESO PEATONAL AL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO, CONEXIÓN REMONTE DEL GRANADAL – ESTACIÓN DE AUTOBUSES".-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: 971.102,51 €, IVA incluido

Valor estimado: 802.564,06 €

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja sobre el presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto, supeditado a la aprobación definitiva de suplemento de crédito aprobado inicialmente, y que condiciona la adjudicación del contrato a la efectiva aprobación definitiva del mismo y en consecuencia disponibilidad de crédito presupuestario.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acta de replanteo previo.
- Documento justificativo de la calificación de la obra como “obra completa.
- Informe de supervisión del proyecto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de noviembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.290), con observaciones en el siguiente sentido:
 1. El Proyecto de obra de referencia fue incluido dentro del programa de inversiones financieramente sostenibles a financiar con cargo al superávit presupuestario puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016:
 - Acuerdos JGCT de fechas 18/10/2017 y 29/11/2017.
 - Presupuesto: 971.102,51 euros.
 - Cobertura presupuestaria: Modificación de crédito número 54/2017, por un importe total de 3.198.497,40 euros (Pleno de 26/10/2017).
 2. Las obligaciones reconocidas afectarán al objetivo de estabilidad presupuestaria (más gasto), pero no tendrán efectos sobre el objetivo de regla de gasto (no se considera gasto).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el Proyecto de “**ACCESO PEATONAL AL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO, CONEXIÓN REMONTE DEL GRANADAL – ESTACIÓN DE AUTOBUSES**”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a **971.102,51 €, IVA incluido**.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato de las obras comprendidas en dicho Proyecto, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexos I y V al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 971.102,51 euros, desglosado como sigue:

- Importe neto: 802.564,06 €
- IVA: 168.538,45 €
- Importe total: 971.102,51 €

7º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXOS I Y V DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTOS EN EL CASCO HISTÓRICO”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: 215.000 €, IVA incluido

Valor estimado: 177.685,95 €

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje (%) de baja sobre el presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento justificativo de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acta de replanteo previo.
- Documento justificativo de la calificación de la obra como “obra completa”, que se inserta en el proyecto redactado objeto de aprobación.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de diciembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª nº 4.428)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el Proyecto de “**ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTOS EN EL CASCO HISTÓRICO**”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a **215.000.-€, IVA incluido**.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato de las obras comprendidas en dicho Proyecto, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexos I y V al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 215.000 euros, desglosado como sigue:

- Importe neto: 177.685,95 €
- IVA: 37.314,05 €
- Importe total: 215.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXOS I Y V DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE AZARQUIEL Y PASEO DE LA ROSA”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: 117.274,51 €, IVA incluido

Valor estimado: 96.921,08 €

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje (%) de baja sobre el presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acta de replanteo previo.
- Documento justificativo de la calificación de la obra como “obra completa”, que se inserta en el proyecto redactado objeto de aprobación.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de diciembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª-nº 4.427).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el Proyecto de “**AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE AZARQUIEL Y PASEO DE LA ROSA**”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a **117.274,51.-€, IVA incluido**.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato de las obras comprendidas en dicho Proyecto, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexos I y V al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 117.274,51 euros, desglosado como sigue:

- Importe neto: 96.921,08 €
- IVA: 20.353,43 €
- Importe total: 117.274,51€

9º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXOS I Y V DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “APARCAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ENTRE CARLOS III Y SAN PEDRO EL VERDE”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: 190.395,88 €, IVA incluido

Valor estimado: 157.351,97 €

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje (%) de baja sobre el presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acta de replanteo previo.
- Documento justificativo de la calificación de la obra como “obra completa”, que se inserta en el proyecto redactado objeto de aprobación.
- Informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes favorable a la actuación reflejada en proyecto con la siguiente observación: “Dicha obra deberá someterse a un control arqueológico que será previamente autorizado por esta Viceconsejería de Cultura”.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de diciembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª-nº 4.432).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el Proyecto de “**APARCAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ENTRE CARLOS III Y SAN PEDRO EL VERDE**”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a **190.395,88.-€**, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato de las obras comprendidas en dicho Proyecto, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexos I y V al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 190.395,88 euros, desglosado como sigue:

- Importe neto: 157.351,97 €
- IVA: 33.043,91 €
- Importe total: 190.395,88 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXOS I Y V DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: 648.619,86 €, IVA incluido

Valor estimado: 536.049,47 €

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje (%) de baja sobre el presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acta de replanteo previo.
- Documento justificativo de la calificación de la obra como “obra completa”, que se inserta en el proyecto redactado objeto de aprobación.
- Informe de supervisión del proyecto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de diciembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª-nº 4.431).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el Proyecto de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 648.619,86.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato de las obras comprendidas en dicho Proyecto, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexos I y V al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 648.619,86 euros, desglosado como sigue:

- Importe neto: 536.049,47 €
- IVA: 112.570,39 €
- Importe total: 648.619,86 €

11º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXOS I Y V DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: 957.186,68 €, IVA incluido

Valor estimado: 791.063,37 €

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje (%) de baja sobre el presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acta de replanteo previo.
- Documento justificativo de la calificación de la obra como “obra completa”, que se inserta en el proyecto redactado objeto de aprobación.
- Informe de supervisión del proyecto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de diciembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª nº 4.430).

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el Proyecto de “**MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA**”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a **957.186,68.-€, IVA incluido.**

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato de las obras comprendidas en dicho Proyecto, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexos I y V al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 957.186,68 euros, desglosado como sigue:

- Importe neto: 791.063,37 €
- IVA: 166.123,31 €
- Importe total: 957.186,68 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE OCTUBRE/2017).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 31 de octubre de 2017.
- Certificación número 10 correspondiente a “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”, por importe total de 9.251,53.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 27 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 10 (DIEZ) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de octubre de 2017.**

13º.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud presentada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto. A la vista de lo cual, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número TO-0147-P, a Sandra Ballesteros Pérez; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14º.- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA INSTITUCIÓN “ACADEMIA DE INFANTERÍA”.-

- I. **El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas** considera “Vertidos” los que se realizan directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada; considerando prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la **previa autorización administrativa**.
- II. Dicha norma legal establece que las **autorizaciones de vertido** corresponderán a la Administración hidráulica competente, salvo en los casos de vertidos efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las Administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas; en los que la autorización corresponderá al órgano autonómico o local competente.
- III. Las autorizaciones de los vertidos procedentes de las EDARs Municipales que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha otorgado al Ayuntamiento de Toledo, obliga -en virtud del RDL 1/2001- a disponer de un plan de saneamiento y control de vertidos a colectores municipales, así como a informar a la Administración hidráulica sobre la existencia de vertidos en los colectores locales de sustancias tóxicas y peligrosas reguladas por la normativa sobre calidad de las aguas.
- IV. **El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas;** establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al órgano local o autonómico competente otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores municipales.
- V. **La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental de Toledo**, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- VI. La Academia de Infantería de Toledo dispone de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal otorgada por acuerdo de la Junta Local de Gobierno el 5 de marzo de 2008, por un período de tres años, renovada posteriormente por el mismo período por acuerdos de la Junta de Gobierno de 10 de agosto de 2011 y 18 de septiembre de 2014; por lo que se ha iniciado un expediente de renovación a instancias del titular, según la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en su artículo 109.1
- VII. Con fecha 21 de junio de 2017 el Teniente Coronel Jefe de la PLMD de la Institución Militar solicitó ante este Ayuntamiento renovación de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Junto con la solicitud presentó declaración de no alteración de los caudales, características y circunstancias de vertido respecto de la declaración anterior, así como una analítica de las características de composición del agua residual generada.
- VIII. Según la declaración de vertido, no hay un uso industrial del agua en términos productivos ya que la actividad se centra en la enseñanza, el adiestramiento y la instrucción. Sin embargo, existen instalaciones equivalentes a talleres mecánicos, estaciones de servicio y otras generadoras de residuos peligrosos y potencialmente contaminantes del agua residual vertida. Por otro lado, declaran que la actividad no ha experimentado variaciones significativas respecto a las condiciones que justificaron la autorización de vertido caducada.
- IX. Para comprobar los términos de la declaración de vertido y solicitud de renovación, así como su adecuación a la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a limitaciones y prohibiciones, así como la existencia de puntos de control adecuados, técnicos de la Adjuntía de Medio Ambiente y Laboratorio Municipal han inspeccionado la zona de vertido de la actividad comprobándose la tipología de vertido y condiciones de uso del saneamiento, así como la posible necesidad de dispositivos de tratamiento del agua residual previo a la descarga a la red de alcantarillado.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, de las conclusiones de la inspección de la actividad, de la declaración de vertido y solicitud de renovación, considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticos a la red de alcantarillado; el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable a lo solicitado.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Conceder renovación de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental; a la Institución Militar “ACADEMIA DE INFANTERÍA”, con sujeción a los condicionantes que se detallan en anexo adjunto a la propuesta de la Adjuntía de Medio Ambiente.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN CECAP S.COOP DE C-LM DE INICIATIVA SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

IMPORTE: 0,00 €.-

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31/12/2018, pudiendo ambas partes renovarlo, modificarlo o suscribir otro nuevo en cualquier momento.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente, suscrito por la Concejala Delegada del Área.
- Propuesta de expediente de carácter administrativo, sin fase, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria justificativa del interés del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y el Servicio de Capacitación CECAP para la realización de prácticas laborales en dependencias municipales.
- Proyecto de Convenio:
 - **Objeto del convenio:** La creación de un marco de actuación que facilite la accesibilidad de una persona con discapacidad a una formación normalizada y de calidad, como paso a su inserción social y laboral.
 - **Obligaciones de las partes:** El Servicio de Capacitación CECAP se ocupa de las siguientes acciones: selección del alumnado, seguro de los/as alumnos/as, coordinación de los/las alumnos/as, puesta a disposición del alumnado y del Ayuntamiento de un profesional especializado en el trabajo directo con personas con discapacidad. Por su parte, corresponde al Ayuntamiento de Toledo aportar los recursos materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos formativos.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 14 de noviembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.387.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

16º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

17º.- MOCIONES E INFORMES.-

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES SOBRE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN VÍA PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE “LAS MIGAS” LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017.- Vistas las solicitudes recibidas para ocupación de vía pública con instalación de barras de bar para celebración de “Las Migas” los días 24 y 31 de diciembre.

Considerando el informe de Policía Local de 12 de diciembre de 2017 al respecto de las solicitudes presentadas y de las circunstancias y condiciones de instalación de las mismas.

Y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de que se trata, sobre la base del acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 15 de noviembre pasado por el que se autoriza la celebración del evento mencionado y se aprueban las normas que regirán al respecto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Denegar autorización para ocupación de vía pública con motivo de la celebración de las migas los días 24 y 31 de diciembre a las siguientes solicitudes:

1. Todas las solicitudes de autorización recibidas **fuera del plazo** establecido en las normas aprobadas en la Sesión de la Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2017.
2. Solicitud presentada por Dña. Concepción González Aranda para el establecimiento conocido como “Bar Casa Antonio”.

Segundo.- Limitar la autorización de instalación de barra a los 8 m² que tiene concedidos como marquesina, a D. Miguel Ángel Domínguez Paniagua.

Tercero.- Autorizar las solicitudes presentadas por D. Fernando D’Alessandro Pereira y por el titular del establecimiento “Bar La Fábrica”, con los condicionantes establecidos en el informe de Policía Local de 12 de diciembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que seguidamente se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

18º Bis.1) APORTACIÓN MUNICIPAL A LA EMVT, S.A. CON DESTINO A AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS “CAIXABANK” Y “LIBERBANK”.-

Antecedentes y documentación del expediente.-

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 6 de septiembre de 2017 sobre destino del superávit presupuestario puesto de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto General 2016.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la EMVST, S.A de fecha 29 de noviembre de 2017, solicitando la aportación de fondos municipales para la atención de las obligaciones crediticias contraídas con las entidades financieras.
- Aprobación del expediente de modificación de crédito nº 41/2017 con fecha 25 de octubre de 2017, por importe de 4.467.822,22 euros, con destino cancelación de deuda.
- Informe de la Tesorería Municipal de fecha 7 de diciembre de 2017 sobre la existencia de disponibilidad de liquidez sin comprometer la sostenibilidad financiera.
- Informe de la Dirección de Presupuestos y Contabilidad de fecha 07/12/2017.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.442).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar un gasto por importe de 2.384.505,52 euros a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A.; en los siguientes términos:**
 - a. La aportación patrimonial se califica como “aportación de socio”, elemento patrimonial sin contraprestación que incrementa el patrimonio neto de su balance. La valoración será a precio de coste y se imputará a la cuenta contable 2501 “Activo no corriente, inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- b. El destino obligatorio de dicha aportación municipal debe ser la amortización del capital correspondiente a los siguientes préstamos:
1. **LIBERBANK:** número de préstamo 21056411 83 9600002475. Capital a amortizar 947.490,00 €
 2. **CAIXABANK:** número de préstamo 9620.310.278024-22. Capital a amortizar 1.437.015,52 €
- c. Ante el tratamiento contable que le corresponde, se hace necesario que en el Acuerdo de aportación se establezca un calendario para el aprovisionamiento de la cantidad entregada, tal y como se determinó en el informe del OGPC de fecha 14 de diciembre de 2016, para la aportación que se realizó en el año 2016 a la EMVT; a los efectos de su producirse la descarga del balance municipal. **Por tanto, se acuerda realizar una aplicación anual del 25% del importe concedido, dada su condición de no reembolsable.**

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

18º Bis.2) CERTIFICACIÓN NÚMERO 11 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE NOVIEMBRE/2017).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de noviembre de 2017.
- Certificación número 11 correspondiente a “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS**”, por importe total de 62.750,37.- €; suscrita por la empresa contratista (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 12 de diciembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar la Certificación número 11 (ONCE) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de noviembre de 2017.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**